

D/3484

P

Nº 161514



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

09023138

Montevideo, 22 FEB. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" solicita la contratación de 3 (tres) Licenciados en Fonoaudiología para las áreas de Otorrinolaringología y Psicología del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en régimen de arrendamiento de obra, al amparo del artículo 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

RESULTANDO: I) que a tales efectos se realizó llamado público y abierto con publicaciones en diarios de circulación nacional para un Concurso de "Méritos y Antecedentes", con la finalidad de dotar de especialistas al citado Servicio.-----

II) que se integró el Tribunal de Evaluación, efectuándose el ordenamiento de los aspirantes por orden de puntuación.-----

III) que por Oficio Nro. 363/09 de 20 de abril de 2009 la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó al Ministerio de Defensa Nacional el resultado del Concurso citado precedentemente.-----

CONSIDERANDO: I) que dichos contratos tendrán por objeto la realización de estudios de audición y foniatría, atención en policlínica y seguimiento, valoración y tratamiento a pacientes del Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Una vez finalizado el plazo asignado para su culminación, dichos profesionales deberán concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de

2009.02513-8

las obligaciones asumidas por estos contratos de arrendamiento de obra-----

II) que el monto total a abonar, por cada uno de los contratos de referencia será de \$ 120.000,00 (pesos uruguayos ciento veinte mil con 00/100), impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes pudiendo la Administración efectuar pagos parciales durante la vigencia de los mismos, siempre y cuando el Licenciado respectivo haya cumplido efectivamente en forma parcial sus obligaciones dentro de un período mensual.-----

III) que es necesario proceder a la aprobación de las presentes contrataciones en virtud que dicha Dirección Nacional no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.-----

IV) que de acuerdo con lo dispuesto por el apartado segundo del artículo 35 del "T.O.C.A.F. 1996", los licenciados propuestos ofrecen notoria competencia y experiencia habilitándose en consecuencia las contrataciones directas.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 27 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, 15 de la Ley 16.462 de 11 de enero de 1994, 4to. de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, 104 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, 35 del "T.O.C.A.F. 1996" y Decretos 723/991 de 30 de diciembre de 1991, 183/992 de 6 de mayo de 1992 y 319/008 de 30 de junio de 2008 y a los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Contaduría General de la Nación y del Tribunal de Cuentas.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las FF. AA.", la celebración de 3 (tres) contratos de arrendamiento de obra con las Licenciadas: MARIA INES CALABUIG, SANDRA GONZALEZ y MARCELA GAONA, con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha de su suscripción.-----

2do.- Dichas licenciadas estarán comprometidas a la realización de estudios de audición y foniatria, atención en policlínica y seguimiento, valoración y tratamiento a pacientes del Hospital Central de las Fuerzas Armadas.-----

3ro.- Al finalizar el plazo asignado para su culminación, dichas licenciadas deberán concluir con la presentación de un informe de evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por estos contratos de obra.-----

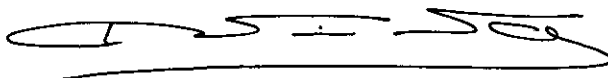
4to.- Fíjase el monto total por cada uno de los contratos de referencia en \$ 120.000,00 (pesos uruguayos ciento veinte mil con 00/100), impuestos incluidos, sin aumentos ni reajustes. Sin perjuicio de ello, la Administración estará facultada para efectuar pagos parciales durante la vigencia de los contratos, siempre y cuando las licenciadas haya cumplido efectivamente en forma parcial sus obligaciones dentro de un período mensual.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la realización de los contratos y demás efectos, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en dicho Ministerio, a la

Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General
de la Nación. Cumplido, archívese.-----



GABRIEL CASTELLA
Ministro Interino de Defensa Nacional



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

DPCSSC/DT

LR/al